

¿Hay cupos de reservas de viviendas?

De acuerdo con la legislación, se reservan las 2 viviendas de mayor superficie:

- 1 vivienda para familias numerosas, personas con movilidad reducida o bien quienes tengan a su cargo personas en situación de dependencia.
- 1 vivienda para personas jurídicas que la destinen a personas con las anteriores condiciones.

¿Dónde puedo ver las viviendas disponibles?

En la web del Patronato (www.pmvu.es) se puede obtener toda la información de las viviendas disponibles.

En ella podrá ver fotos del edificio y/o viviendas, planos de ubicación de la vivienda y en su caso plaza de garaje con datos de superficies, así como una relación de calidades de los materiales de las mismas, y todos los datos económicos.

¿Quién puede optar a alquilar una vivienda?

- Personas físicas:
 - o Ingresos familiares en el año fiscal vencido entre 1 y 3 veces el IPREM (como ejemplo para el año 2022, entre 8.106,28€ y 24.318,84€). Se aplicarán los coeficientes normativos según condiciones familiares.
 - o Empadronados en Salamanca.
 - o No ser titular de vivienda según normativa reguladora de viviendas protegidas.
 - o Tener necesidad de vivienda habitual y permanente en Salamanca.
 - o Estar al corriente de obligaciones tributarias.
 - o Estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León en la fecha en la que se solicite el visado del contrato.

- Personas jurídicas:
 - o Sin ánimo de lucro.
 - o Con solvencia económica.
 - o Necesidad de vivienda para sus fines sociales.
 - o Estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Ninguna persona puede figurar en más de una solicitud. Solo se admitirá la primera solicitud presentada en la convocatoria, rechazándose las demás.

¿Dónde encuentro la solicitud de inscripción en la convocatoria de vivienda para esta promoción del PMVU?

La solicitud de inscripción en la convocatoria la encontrará tanto en la página web del Patronato (www.pmvu.es) como en la del Ayuntamiento de Salamanca (www.aytosalamanca.es). Dicha solicitud se facilita en formato electrónico que permita su presentación directa por el Registro electrónico del Ayuntamiento de Salamanca, así como su impresión en papel.

¿Dónde presento la solicitud?

En el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca. La presentación podrá ser:

- **Recomendada: Telemática** en el registro electrónico del Ayuntamiento de Salamanca, o bien
- **Presencial** en cualquiera de las dependencias del Registro Municipal.

Al objeto de facilitar la presentación de documentación, **se recomienda autorizar la comprobación de datos que figura en la solicitud.**

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 14 de julio de 2023, incluido.

Posteriormente a esa fecha, se podrán inscribir en el Registro de Demandantes de Vivienda del PMVU, que se añadirán a la lista de reserva que resulte del sorteo de la convocatoria.

Los Servicios del Patronato verificarán el cumplimiento de las condiciones de las bases.

¿Puedo elegir vivienda?

En la solicitud puede indicarse la preferencia de hasta cinco viviendas. La Gerencia del Patronato, siguiendo el orden del sorteo y los criterios de preferencia señalados en las bases, adjudicará las viviendas, comenzando en primer lugar por las plantas altas.

Será posible la adjudicación de una vivienda situada en una planta inferior o de menor precio a la que corresponda si, comunicada al adjudicatario la vivienda inicialmente adjudicada, éste así lo manifiesta por escrito.

¿Cómo se adjudican las plazas de garaje?

Las plazas de garaje no están vinculadas a las viviendas. Se adjudicarán a aquellos solicitantes de vivienda que así lo hagan constar en la solicitud, por orden de sorteo.

En el caso de ciudadano no inquilino de vivienda, podrá optar por alguna de las plazas de garaje que no hayan sido alquiladas por los inquilinos de vivienda.

Tendrán preferencia los solicitantes de vivienda frente a personas ajenas a la promoción.

¿Es necesario estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de vivienda protegida de la Junta de Castilla y León?

Sí. En el plazo de 5 días desde la notificación de la adjudicación deberá presentar al menos el justificante de solicitud de inscripción.

La inscripción en este Registro Público es condición imprescindible para el visado del contrato ante la Comunidad Autónoma.

¿Cuál es la duración del contrato?

- En viviendas, 7 años.
- En plaza de garaje, 1 año, salvo que el inquilino lo sea de una vivienda, y para una primera plaza de garaje.

Podrán existir prórrogas anuales.

¿Debo depositar una fianza?

Sí, por un importe de una mensualidad de la renta inicial. En caso de prórroga, el Patronato podrá exigir su actualización.

¿Cuál es el precio del alquiler?

Será el establecido por el Patronato, inferior en todo caso al establecido por la normativa de viviendas protegidas en cada promoción concreta.

Como ejemplo en el año 2023, una vivienda de 2 dormitorios y 56,43 m² útiles, en planta primera, tendría un coste de alquiler de 282,15 €/mes, y una de 3 dormitorios y 72,59 m² útiles, en planta primera de 362,95 €/mes.

El alquiler de una plaza de garaje en 2023, contratada simultáneamente con una vivienda, es de 45 €.

El alquiler de una plaza de garaje en 2023, no contratada simultáneamente con una vivienda o por persona ajena a las viviendas, es de 45 €, más IVA.

Estos precios se actualizarán anualmente con el índice general del IGC.

¿De qué otros gastos deberá hacerse cargo el inquilino?

El inquilino se hará cargo de los costes de amueblamiento de la vivienda, así como los correspondientes a la contratación y consumo de agua, luz, gas, comunidad de propietarios, tasa de basuras, seguro multirriesgo complementario del contratado por el PMVU, y aquellos otros servicios que contrate como teléfono, internet, etc.

Normativa de aplicación.

- Bases para la adjudicación de VPP en régimen de alquiler de esta promoción.
- Bases del Registro de Demandantes de Vivienda del Patronato.
- Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León.
- Acuerdo de la Comisión de Seguimiento relativo a la financiación del incremento del parque público de fecha 26/10/2022
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos
- Demás normativa de vivienda protegida en el ámbito de Castilla y León.

Más información.

Calle Pozo Amarillo nº 2. 37001 – Salamanca.

Teléfono: 923 281 888.

Fax: 923 281 329.

Email: pmvu@aytosalamanca.es.

Web: www.pmvu.es

ALQUILER VIVIENDAS PROTEGIDAS

18 VPP + 18 garajes

Calles Vicente Beltrán de Heredia, 27-29 y Lamberto Echeverría, 32-36



FOLLETO INFORMATIVO RESUMEN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA SIN CARÁCTER VINCULANTE



Actualizado a 12 de mayo de 2023